CONTRATO Nº 37/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE PAPEL ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A**, con R.U.C. N° 80014304-3 , domiciliada en, Choferes del Chaco N° 1.602, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRYAM MANZUR DE MOLAS** , con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE PAPEL ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE PAPEL ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.476.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por la El Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 243 de fecha 12 de setiembre de 2018.

MOLMAN S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 – PAPELES VARIOS									
Ítem	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA (Incluido)	Precio Total IVA (Incluido)
1	14111704-002	**Papel higiénico texturado** de color blanco, doble hoja con suave perfume, en paquete de 4 rollos de 10 cm. de ancho y 50 mts. de largo cada uno, como mínimo. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	1.260	Duetto	Brasil	13.440	16.934.400
2	14111705-001	**Servilletas de papel especial**, texturada, en paquete de 50 unidades de 30 cm. x 31 cm. cada una, como mínimo. Composición 100% de fibras celulósicas. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	300	Lis	Nacional	3.330	999.000
3	14111703-003	**Toallas de papel doble hoja** de 21,8 cm. x 20 cm. cada hoja como mínimo, rollos de 60 hojas como mínimo. Precio por paquete de 3 rollos.	Unidad	Paquete	230	Scott	Brasil	13.910	3.199.300
TOTAL:									**21.132.700**

El monto total del presente contrato asciende la suma de **Gs. 21.132.700.- (guaraníes veintiún millones ciento treinta y dos mil setecientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001 Administración y Coordinación General, un total de **Gs. 7.014.900**.-, por el Programa 11-01-002 Parlamento del MERCOSUR, de **Gs. 4.615.800**.-, por el Programa 11-01-003 Biblioteca y Centro de Documentación, total de **Gs. 9.502.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por la Convocante. La entrega se realizará en la Coordinación de Suministros de la Institución (Avda. República y 14 de mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

MOLMAN S.A.

OBSERVACIONES – ÍTEM N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 DEL LOTE N° 1

- Las resmas de papel a ser adquiridas, en los mencionados ítems, deberán incluir la leyenda "MATERIAL DE LICITACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en la parte frontal de cada resma de papel, en un lugar visible y legible, sin que ésta afecte y/o cubra las informaciones que contengan las especificaciones técnicas del producto, utilizando una impresión indeleble o etiquetas autoadhesivas de pegado fuerte en los envoltorios plastificados de las resmas conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1992/17 de fecha 23 de junio de 2017 (los modelos y dimensiones se indican en el Anexo I de la Resolución).

- Criterios de Sustentabilidad:
  Papel de fibra virgen vegetal no maderera o maderera reforestada. Si lo ofertado es papel de fibra reforestada, el 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o CERFLOR o equivalentes, con lo cual se demuestre el origen de las fibras. Esta información debe estar indicada en el embalaje del bien.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Suministro de la Institución

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MOLMAN S.A.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 14 del mes setiembre de y del año 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

MIRYAM MANZUR DE MOLAS.
PROVEEDOR

MOLMAN S.A.